



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 14 MAR 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N.º 86/2023 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL – LIBRAMIENTOS N.º 219397, N.º 230712, N.º 235310 Y N.º 236957" y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto, tramita la rendición de gastos emergentes efectuada mediante Notas Letra: JP N.º 49/22, Letra JP N.º 5/23, Letra: JP N.º 06/23 y Letra: JP N.º 07/23 por el Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, respecto de los Libramientos N.º 219397, N.º 230712, N.º 235310 y N.º 236957, respectivamente.

Que dichas presentaciones, se enmarcan en las previsiones del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000 y su modificatoria N.º 67/2016, mediante las que se reglamentó la rendición de gastos confidenciales derivados de investigaciones especiales, a realizar por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos se vinculan con diversas causas judiciales, que fueran detalladas por medio de las Planillas de Rendición de las divisiones: Delitos Complejos/ Narcocriminalidad y Delitos Federales correspondientes a las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que este Organismo de Control ha procedido a verificar la existencia y trámite de las Causas referidas, plasmadas en los Oficios librados por los Tribunales Judiciales, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 67/2016.

Que en esta instancia se tienen por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondiente a los Libramientos N.º 219397, N.º 230712,

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos

e insulares correspondientes son argentinos"

Nº 235310 y Nº 236957 dando por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del Visto, informando a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura provincial lo verificado y haciendo constar que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*:

Que el presente acto, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial Nº 50, de conformidad con lo expuesto en la Resolución Plenaria Nº 30/2023.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de los artículos 1º, 26 y concordantes de la Ley provincial Nº 50 y las previsiones de la Resolución Plenaria Nº 29/2000, modificada por su similar Nº 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, relativos a los Libramientos Nº 219397, Nº 230712, Nº 235310 y Nº 236957.

ARTÍCULO 2º. - Notificar con copia certificada de la presente al señor Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Subsecretario de Gobierno M.G.J. y D.D.H.H. Lic. Octavio CORREA y al Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial, Legislador M.P.F. Pablo G. VILLEGAS.

ARTÍCULO 3°. - Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 065 /2023.-

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

